

LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL

ANO IX
2.^a EPOCA

Precios de suscripcion
En Castellon.—Un mes, 3 reales.—Tres meses, 8.
Fuera.—Tres meses, 10 reales.—Seis meses, 20.
Extranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el
aumento que el timbre reclame.
Redaccion y administracion, Enmedio, 77.

Jueves 18 de Octubre de 1888.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS
DE CADA SEMANA.

Anuncios
Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos
de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.
—Defunciones y aniversarios, 10 reales uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénti-
mos de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—De-
funciones y aniversarios, 15 reales uno.

Núm. 71

ATENCION

NUEVA CRISTALERIA
EN ESTA CAPITAL
calle de Zapateros, número 36

Completo surtido de toda clase de
cristales á precios tan económicos como
en Valencia.

Colocacion á domicilio gratis.

FIJARSE BIEN EN LOS PRECIOS
Zapateros, 36

Antonio Nicolau

DENTISTA

Tiene establecido su gabinete en la
calle de San Félix, núm. 43, al servicio
del público. Tambien pasa á domicilio.

BANCO VITALICIO
DE CATALUÑA

*Compañia general de seguros sobre la
vida á primas fijas.*

Domicilio en Barcelona, Ancha, 64

DELEGACIONES EN TODA ESPAÑA

CAPITAL DE GARANTÍA, independien-
te del aportado por los asegurados

10.000.000 de pesetas

Las familias, mediante pequeños ahorros,
pueden crearse un capital respetable. Por
ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pa-
gando 25 duros anuales, lega á su esposa é
hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no
puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semes-
tres ó trimestres, lo cual facilita el pago.
Cuando se han pagado ya tres anualida-
des el seguro no puede caducar.

Despues de tres años, la Compañia hace
préstamos con la garantía de las pólizas en
proporcion á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene es-
tablecidas el VITALICIO tanto para caso de
muerte como para caso de vida, satisfacen
completamente todas las necesidades de las
familias, sean cuales fueren las circunstan-
cias en que se encuentren.

DELEGADO EN ESTA PROVINCIA

D. Francisco Ribelles

Zapateros, núm. 5

AVISO

Se vende un campo en este
término, partida del Bovalar,
junto á la carretera de Alcóra,
de dos hanegadas tierra de
riego, con una casa de campo
de recreo, que tiene sobre unos
36 metros cuadrados de super-
ficie con sus correspondientes
comodidades, á un kilómetro
de la capital.

Darán razon en la imprenta
de Rovira.

DEBERES POLITICOS

Dentro de un régimen de
libertad no es posible la exis-
tencia de ningun Gobernador
que, colocado fuera de las co-
rrientes políticas en que se
inspira el Gobierno, trate como
á adversarios á los que, por

sus servicios por sus convic-
ciones y compromisos de par-
tido, ostentan con tanto dere-
cho como el que más el dicta-
do de ministeriales. En el or-
ganismo representativo no pue-
de existir divorcio, antagonis-
mo, ni desequilibrio alguno en-
tre el delegado del poder central
y las corporaciones populares
que representan legalmente la
opinion pública y cuyo triun-
fo condensa en las urnas el
prestigio y la influencia de
una agrupacion política, sin
que surja una perturbacion y
un gran desconcierto que es-
terilice el complicado mecanis-
mo constitucional, haciendo
imperar la antojadiza y perso-
nal influencia, sobre las obli-
gaciones y deberes políticos.

Si hay oposiciones mercena-
rias que flaqueando en sus
convicciones y faltas de pa-
triotismo para perseverar en
su actitud de apartamiento del
poder, se acercan á él, buscan-
do el favor por los escondidos
caminos que vedan la lealtad
y las sinceras sentidas creen-
cias, signos de decadencia son
estos más dignos de ser lamen-
tados que tomados en cuenta
por quien en su alta represen-
tacion tiene el deber de esqui-
varlos, si no quiere mermar
con complacencias culpables la
fuerza moral y el prestigio del
que no puede despojarse á
ningun partido gubernamen-
tal si se ha de responder á la
alta mision que se le confia.

Complicada es la elevada
funcion de Gobierno dentro del
sistema representativo en don-
de si bien aquéles de la nacion,
quien gobierna son los parti-
dos, con sus afirmaciones, con
sus doctrinas y con los hom-
bres que las sustentan; y lo-
cura es pretender por suges-
tiones caprichosas ó por erró-
neas apreciaciones solicitar
consejo ó prestar influencia á
los que, niegan lo más sustan-
cial de nuestro credo político,
la monarquía, y la libertad,
que republicanos y carlistas,
suelen andar en estas manio-
bras con detrimento y perjuicio
del partido liberal.

Una política semejante tan
inaudita como inconveniente
no puede jamás dar lisonjeros
resultados y donde esto sucede
despiértanse pasiones dormi-
das; la discordia levántase ai-

rada en todos los pueblos, no
hay ambicion que no eucarne,
ni enemigo del sosiego públi-
co, que no pida la palabra y
recabe su parte de influencia
en una situacion suicida que
alimenta la voracidad del ad-
versario con carne ministerial.

De esa manera y por tan
desusados modos, no puede sin
embargo dejarse sorprender
un partido político, viril poten-
te y con el prestigio suficiente
para triunfar de sus enemigos
en los combates de la legalidad,
y entonces formula solemne
protesta en la prensa, en el
parlamento y en todas partes
donde se manifiesta la opinion
pública que tan atentos están los
poderes públicos. Porque de
otra suerte sucedería que la
parte seria mayor que el todo,
que un Gobernador podria más
que su partido, y que fuera de
su eje una rueda gubernamen-
tal girando vertiginosamente
y separada de la comunion
fusionista, falta de engranaje,
no serviría ya á la obra co-
mun viéndose el extraño caso
de un Gobierno políticamente
incomunicado con su partido
en provincias.

Cargo eminentemente polí-
tico el de Gobernador, recibe
del gobierno con su nombra-
miento, no las instrucciones y
avisos para que se fiscalice la
administracion de los pueblos
procurando que en la gestion
de sus intereses brille con sus
más vivos colores la moralidad
y la justicia, porque estas
prescripciones escritas están
con más realce aun que en las
leyes y en los códigos de todo
pais civilizado, en el santuario
de la conciencia porque se rige
el mundo moral.

Fuera, pues, del régimen
administrativo de los pueblos
que es comun á todos los parti-
dos y á todos los Gobiernos
igualmente interesados en ser
guardadores fieles de los prin-
cipios de pureza, rectitud y
equidad que han de presidir
el concierto económico, y que
no pueden tomarse como mono-
polio de personalidad ni agru-
pacion alguna; un Gobernador,
es siempre por todo y ante to-
do una entidad de significada
política, porque por ella y solo
por ella se pone en condiciones
para desempeñar un cargo de
confianza conferido por un mi-

nistro que lleva á su departa-
mento principios, convicciones
y doctrinas que victoriosas en
el parlamento y llevadas al
poder, han de ser sostenidas y
aplicadas á la gobernacion de
los pueblos.

¿Seria posible, si nó que un
Gobernador de procedencia
conservadora representase la
política democrática sin abju-
rar antes sus primitivas ideas;
ó que, un Gobernador de ori-
gen democrático sosteniendo
aun estas doctrinas, fuese en-
cargado de dar cumplimiento
al programa del partido con-
servador?

Véase, pues, como un Go-
bernador ha de representar
una política determinada sea
la que fuese, siquier ajustán-
dose á los severos términos de
todo concepto lógico, no debe
ser otra que la política del mi-
nisterio que le coloca al frente
de una provincia. Será muy
cómodo eso de decir yo vengo
á hacer justicia y administra-
cion, pero no pasará de ser la
frase una pero-grullada. ¿Pues
que hay acaso delegado de
Gobierno alguno que no se
proponga y deba hacer lo mis-
mo? Hágase en buen hora todo
eso que plácemes y gratitud
señalada, merecerá quien per-
severe en tan buen camino.
Mas hay que ser políticos tam-
bien, trabajar y estudiar las
reformas y las innovaciones
que las parcialidades políticas
llevan á las leyes por sus re-
presentantes en Cortes, porque
de ellas depende el que el pais
se convenza, de la bondad y
de la conveniencia de las me-
joras aceptadas. Hay que ser
políticos, porque en la organi-
zacion provincial cada partido
tiene su significacion y su
confianza depositada en perso-
nalidades distintas y hay que
ser políticos despues de todo,
porque si en el régimen mo-
derno se gobierna con la opi-
nion y ésta se busca fuera del
propio campo, ¿hay nadie que
crea que el ministerio Sagasta
viviría veinticuatro horas con-
sultando la de los conservado-
res, republicanos ó carlistas?

Convengamos, pues, en que
no se concibe la existencia de
un Gobernador que no sea polí-
tico; y convengamos última-
mente, en que si por una abe-
rracion de la realidad de las

OS

AS DE FRUTAS
etc., como pa-
Paris, madera y

ocidos, picados y

Caragente, Silla,

stellon.

lencia á la casa

s, 7.

idal Vicente

A.

COSAS
LLON

diados en los juegos
celebrados en Va-
33, por

SALBAS

rchivero-Bibliote-

no correspondiente

Historia y de la

mando, Cronista de

pesetas.

y librería de José

Castellon.

ICO

reditado jarabe y

r aguas termales

ia á las primeras

garantir dada la

vende en la far-

de Robador, Bar-

50 pesetas

cia de don Pedro

José Armengot, un elegante

cuadro de los MONARCAS ES-

PAÑOLES al precio de 2 pesetas

cada uno, y el de los ESCUDOS

DE ARMAS de las 49 provincias

de Espana á 2:50 pesetas.

INDUSTRIAL,

VINICOLA

MIBET

36, Tarragona

ectores de carros,

ombas para pozos

trasiegos de vinos,

carne y embutir.

maiz (moresch),

ertaderes (empel-

ricanas contra la

ar caudales, para

erciantes, básculas

s. Para pedidos y

u representante en

Clua

67, duplicado, pral.

gratis á quien los

CIOS

cosas existiese, todo partido que apoyando las soluciones ministeriales se encontrase sin la influencia y el prestigio necesario para considerarse parte integrante de la unidad política á que pertenece, tiene el deber de protestar contra semejante conducta siendo ministerial del Gobierno y oposicion del Gobernador.

BARCELONA

LAS FIESTAS DE LA MERCED

Las que se propone celebrar este año la ciudad condal en honor de su excelsa patrona, excederán á cuanto se ha visto en aquella ciudad.

Terminadas las obras que fué necesario practicar en la iglesia consagrada á la Virgen de las Mercedes, y colocada sobre la cúpula de aquel templo la gigantesca estatu a que le sirve de remate al que asistieron el obispo de la diócesis el Ayuntamiento de Barcelona y un gentío inmenso.

La ciudad prepara suntuosos festejos, y á la fiesta de la coronacion de la Virgen de las Mercedes, concurrirán los obispos de Jaca, Lérida, Cuenca, Seo de Urgel, Gerona, Tortosa, Mallorca, Segorbe, Tuy, Vich, Saiananca, Santander, Ciudad-Rodrigo, Pamplona, Orihuela y Astorga, el abad de Monserrat y el general de la orden Mercenaria.

Las fiestas religiosas darán comienzo el 18, en cuyo dia, á las cuatro de la tarde, será procesionalmente conducida la imágen á la catedral.

El dia 19 se celebrarán solemnes Oficios en que predicarán los señores obispos de Salamanca y Santander, y por la tarde el general de la orden.

El 21, fiesta de la coronacion; en el palacio episcopal se reunirán los preladados, el clero catedral y el cabildo, y desde allí se dirigirán en busca de la imágen.

Colocados en sus sitios, y ocupando los que tienen designados las autoridades y corporaciones, el alcalde de Barcelona, en nombre de la ciudad, presentará las coronas al obispo.

Leido el breve pontificio para la coronacion y la delegacion concedida, se entonará un himno. El arcediano promulgará desde el púlpito la indulgencia, y seguirá la misa, en la que oficiará de pontifical el señor obispo de Barcelona, pronunciándose el sermón cor respondiente y procediendo despues, como delegado al efecto á la coronacion.

Terminada ésta, se entonará el *Te Deum*, y todas las campanas de la ciudad serán echadas á vuelo.

Por la tarde y procesionalmente será trasladada la imágen á su templo, llevando el pendon principal el general Blanco en representacion de S. M. el rey don Alfonso XII, y asistiendo las corporaciones oficiales, cofradías, parroquias, comisiones de los Ayuntamientos de la diócesis, coro de niños y escolania de hombres.

En dicha procesion figurará la histórica bandera de Lepanto y otros estandartes, entre ellos el famoso pendon de San Raimundo de Peñafort.

Detrás de la Virgen seguirán los preladados, presididos por el de Barcelona.

Llegada á la Iglesia de las Merce-

des, el alcalde, en nombre de la ciudad, ofrecerá á la Virgen un cirio de gran tamaño, subiéndosela seguidamente al camarín, donde se efectuará el besamanos.

A la salida de la Virgen de la Catedral y á la entrada en su templo de las Mercedes se harán las salvás de ordenanza. En los dias 22, 23 y 24 habrá solemnes fiestas religiosas en la Iglesia de las Mercedes, oficiando los preladados. El primer dia dirá un sermón en catalán el obispo de la Seo de Urgel, y el segundo el obispo de Astorga y el tercero el de Vich.

EL CÓDIGO CIVIL

Al fin, como diría *La Correspondencia*, se ha comenzado á publicar en la *Gaceta* el Código civil.

En adelante sabremos á qué atenernos acerca de los derechos que como á personas nos corresponden en todas las relaciones sociales y de los que la ley nos reconoce en la adquisicion, disfrute y disposicion de las cosas.

Ya no surgirán aquellas dudas sobre la cuestion más sencilla, gracias á la discrepancia de los Códigos vigentes desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima, y que hacian del caso propuesto al examen jurídico una especie de poliedro de tantas caras ó facetas como opiniones distintas se podian invocar rebuscándolas en Sancho Llamas, Palacios Rubios, Varela, Gregorio López, Acevedo, Sanchez y otros cien difusos comentaristas.

En virtud de tanta confusion, nuestro *Corpus Juris* era un segundo laberinto de Creta. El Código civil que ahora se publica podrá desvanecer las sombras y servir de hilo de Ariadna para no perderse, como antes, en sus enrucijadas. Escribanos y procuradores, rúbulas y picapleitos le mirarán de reojo como á enemigo que viene á mermar sus lucros y ganancias.

— Prevencion injustificada, — decia acerca de esto un profundo conocedor del corazon humano.—El Ministro de Gracia y Justicia con su Código ha hecho de Teseo á medias; porque si ha penetrado valerosamente en el laberinto no ha conseguido dar la muerte al Minotauro.

¿Creen ustedes que en lo sucesivo los pleitos disminuirán? Pues se equivocan. Con el Código civil en la mano, cada español se convertirá en un comentarista, y como el amor propio y la codicia ciegan los ojos á la razon, el texto más claro y terminante será semillero de litigios.

Ignoramos si la curia participará de esta misma opinion, que será ciertamente muy lisonjera para ella.

Opiniones del señor Castelar

Al señor Moya, redactor de *El Liberal* ha dicho en Barcelona que considera que el discurso económico del señor Cánovas no es proteccionista sino oportunista, toda vez que acepta el libre cambio como ideal; cree que el discurso político de Cánovas no ofrecerá ninguna afirmacion categórica.

Asegura que las actuales Cortes no pueden disolverse sin dejar establecido el sufragio universal. Opina que Canalejas no debe plantear la crisis en estos

momentos y considera absurdo que los democráticos pidan las reformas militares por decreto, por ser esto poner el poder real por encima del país: dice que esto le hace el mismo efecto que ver á los republicanos de Valladolid pedir á la Reina las reformas agrícolas y no á las Cortes.

Considera inoportunas las reformas militares y dice que solo puede defenderse su exigencia creyendo evitar así una sublevacion, y que más vale resistir de una vez que hacerse víctima de las imposiciones del ejército.

SOBRE LAMINAS

La circunstancia de hallarse citados para estos dias todos los Ayuntamientos de la provincia al despacho del señor Gobernador, con el objeto de liquidar cuentas con los respectivos agentes, nos impiden ocuparnos hoy del asunto en la forma que nos proponíamos, por si nuestros puntos de vista podian ser obstáculo al resultado que aquella autoridad se haya propuesto.

Pero ofrecemos á nuestros lectores ocuparnos en el número inmediato con el detenimiento que tan importante asunto merece, para demostrar que el camino seguido hasta ahora si conduce á alguna parte, no es ciertamente al esclarecimiento de la verdad, sino á una confusion tanto más lamentable cuanto mayor sea el número de personas que autoricen hoy esas liquidaciones, cuya validez, legalmente hablando, es perfectamente nula, ya que no concurren á dársela las entidades que la ley establece.

Nos explicaremos, como decíamos en nuestro número anterior.

Crónica local y general.

Parece que en algunas oficinas provinciales hubo ayer idas y venidas, y aun vueltas y revueltas, con motivo de una visita de inspeccion ordenada por la superior autoridad de la provincia al Ayuntamiento de Villavieja.

Por fin, el nombrado para desempeñar tan honrosa mision, ha sido el oficial de la seccion de cuentas en la Diputacion don Francisco Negre, cuyo nombramiento enaltece tanto más á este funcionario, cuanto que carece absolutamente de las condiciones legales para ser nombrado: únicamente las de aptitud tiene sobradas.

A este propósito podríamos preguntar á aquel amigo de *El Clamor* que hizo la estadística de los espedientes que se despachan en la Diputacion, ¿por qué no se le ha confiado la delegacion de que hablamos á un empleado de cualquiera de las dependencias del Estado?

Hemos dicho que don Francisco Negre no tiene condiciones legales para obtener una delegacion del Gobernador, y vamos á demostrarlo.

Reglamento de 19 de Mayo de 1884.—«Art. 4.º: Podrán serlo de tercera (Delegados) todos los demás empleados de menos de 12.000 reales que tengan nombramiento Real.»

Y como el señor Negre ni tiene ni ha tenido nunca nombramiento Real, es evidente la afirmacion que hemos hecho.

Però como tenemos que ocuparnos más detenidamente de este asunto, no entramos hoy en más comentarios.

Ha tomado posesion del cargo de secretario de la Adiciencia de San Mateo, nuestro distinguido amigo don José María Camós.

No sabemos el grado de verosimilitud que tendrá la noticia que ha llegado á nuestros oidos, de que en el palacio que el obispo posee en esta capital van á establecerse los jesuitas.

¿Jesuita y le ahorcan? Es porque le conviene.

Se ha interesado al Gobernador de Valencia para que la Guardia civil se encargue de la vigilancia de algunos almacenes situados en el camino del Grao, en donde existen depósitos de alcoholes de la casa alemana Carlshamms, obligada á pagar por derechos de importacion la suma de 1.030.000 pesetas tan luego como se termine el expediente administrativo instruido.

Segun sentencia recientemente dictada por el Tribunal Supremo, es reo de homicidio por imprudencia temeraria el maestro albañil que encomienda obras peligrosas sin tomar las debidas precauciones, á peones inexpertos, que mueren á consecuencia de las mismas.

Debemos recordar á nuestros lectores y al público en general, que en este mes cumple el plazo de la próroga definitiva para adquirir las cédulas personales sin el recargo triplicado.

Dentro de pocos dias remitirá la Direccion general de Obras públicas á los gobernadores civiles de provincias, ingenieros jefes de Direcciones é inspectores generales de ferro-carriles, una circular referente á las faltas que se observen en el servicio y la manera de prevenirlas y de corregirlas.

Dice «El Diario Mercantil» de Barcelona que entre las personas que pasan por bien informadas sobre las cosas de la Exposicion universal, se asegura que ésta no se cerrará hasta el mes de Abril, por haberse vencido ciertas dificultades que se ofrecian por gran número de expositores.

Sentimos verdadera satisfaccion al participar á nuestros lectores que carece en absoluto de fundamento el rumor circulado estos últimos dias, de la próxima traslacion del señor Jaramillo á otro Gobierno de provincia. Referencias del mayor crédito nos permiten asegurar que el citado señor desea continuar al frente del Gobierno de esta provincia, en cuyo cargo se considera seguro mientras no le convenga pasar á otro puesto.

Así lo afirman varias personas que beben en buenas fuentes, y por ello damos la enhorabuena al interesado, y nos la damos á nosotros mismos á pesar de todo, porque al fin y al cabo, el señor Jaramillo tiene buenos propósitos.

Consideramos de suma importancia para los contribuyentes el conocimiento de la disposicion cuarta transitoria de la ley de 11 de mayo último, que entraña un principio de equidad y justicia, y dice así:

«Durante el plazo de seis meses, á contar de la fecha en que empiece á

regir la
tes po
nistrac
la riqu
pedir l
sin inc
cias qu
Por
vo, los
ficar, y
industr
etcéter
ponsab
utilizar
defrau

Circ
año 1
Son m
patilla
interior
perior,
no, en
llos de
son de
cudo,
más ba
del pié
diferen
solo p
nos qu

El lu
bernad
dad, da
ño aun
en las
diferen
actual

Tam
ria con
deben
diferen
co señ
mision
nombro

Dich
Boletín
su par
al.º
diferen
de las
tarse

por el
materi
dond
gran r
horas
cuidar
escuel
cion p
se que
sábado
metro
dose e
guient
da de

2.º
del co
evitar
adopci
conse
didos,
los in
Sanid
autori
guen
á que
con e
macio
esta s
posibl
timos

3.º

3.º

regir la presente ley, los contribuyentes podrán rectificar ante las administraciones de Hacienda respectivas, la riqueza contributiva que posean, ó pedir la comprobacion de la misma, sin incurrir en multas por las diferencias que resulten.»

Por el anterior precepto legislativo, los contribuyentes pueden rectificar, ya la riqueza contributiva, ya la industria en que figuren inscritos, etcétera, quedando libres de toda responsabilidad, beneficio legal que debe utilizarse para evitar expedientes de defraudacion.

Circulan monedas de un duro del año 1885 falsas, muy bien hechas. Son más brillantes que las buenas; la patilla del busto parece postiza; en el interior de la oreja hacia la parte superior, tienen un pequeño espacio llano, en vez de ser abultado; los cabellos del rededor de la oreja y pulso son defectuosos; por la parte del escudo, el pié ó peana de la cruz es más bajo en los buenos. La granada del pié del escudo parece una ó La diferencia de peso es muy poca, pues solo pesa cosa de medio gramo menos que las buenas.

El lunes fué convocada por el Gobernador la Junta provincial de Sanidad, dándose en ella cuenta del pequeño aumento que se nota en esta ciudad en las defunciones producidas por la difteria que en los quince días del mes actual ascienden á trece.

Tambien se leyó una cartilla sanitaria conteniendo las instrucciones á que deben atenderse en los casos de invasion diftérica, escrita por el ilustrado médico señor Desbertrant, ponente de la comision que en la sesion anterior se nombró al efecto.

Dicha cartilla que se inserta en el *Boletín oficial* contiene lo siguiente en su parte dispositiva:

1.º Siendo en nuestra provincia la difteria una enfermedad casi privativa de las primeras edades, deberán sujetarse á una desinfeccion periódica, por el ácido sulfuroso, los locales y el material de aquellos establecimientos donde los niños viven ó acuden en gran número, permaneciendo muchas horas en ellos. En su consecuencia, cuidará V. de que en el local de la escuela de ambos sexos de esa poblacion previa y herméticamente cerrado se quemen en la tarde de todos los sábados 100 gramos de azufre por metro cúbico de capacidad, no abriéndose estos locales hasta los lunes siguientes dos horas antes de la entrada de los niños en las clases.

2.º Atendido el riesgo seguro del contagio directo y con el fin de evitar molestias al vecindario con la adopcion de medidas represivas para conseguir el aislamiento de los invadidos, procurará V. avivar el celo de los individuos de las Juntas locales de Sanidad, médicos de la poblacion y autoridades locales á fin de que divulguen entre el vecindario los peligros á que se exponen las personas sanas con el contacto y aun con la aproximacion á los atacados, haciendo de esta suerte todo lo más completo que posible sea el aislamiento de éstos últimos.

3.º El Ayuntamiento de cada po-

blacion donde se registren casos de difteria, nombrará del cuerpo de practicantes uno ó más individuos según sea el número de habitantes de aquella y el vuelo que en la misma haya alcanzado la difteria, destinados á la vigilancia de los invadidos, y los cuales deberán visitar dos veces al dia por lo menos cada uno de los atacados, y obligar á las familias á que bajo su direccion y á su presencia se ejecuten escrupulosamente las desinfecciones siguientes:

Lavar con una solucion de bicloruro de mercurio al uno por mil y despues con agua que haya sido hervida las vasijas y objetos de loza, barro, cristal y madera, inmediatamente despues de usadas por el enfermo. Los objetos metálicos que serian atacados por esta sustancia, se sumergirán durante treinta minutos á lo menos en agua puesta á la temperatura de la ebullicion.

Las ropas usadas por el enfermo, que por cualquiera circunstancia no puedan ser destruidas por la combustion, se dejarán apartadas en la misma habitacion del invadido, para ser desinfectadas despues de muerto ó curado éste.

Sanado ó muerto el diftérico, se procederá á la desinfeccion de sus ropas y muebles de la habitacion juntamente con ésta por medio del ácido sulfuroso, quemándose para ello en la habitacion completamente cerrada 250 gramos de azufre por metro cúbico de capacidad, permaneciendo allí el gas cuarenta y ocho horas por lo menos.

4.º Inmediatamente tenga V. aviso de una defuncion, ordenará sea trasladado el cadáver al depósito del cementerio, recorriendo las calles y sitios menos transitados y haciéndose la inhumacion en fosas de mayor profundidad que la ordinaria.

5.º Exijirá V. de los médicos de la poblacion, le den inmediato aviso de los nuevos casos de difteria que se les presenten.

6.º La corporacion de su presidencia tendrá existencias, mientras en esa poblacion haya casos de difteria, de leña, azufre y solucion de bicloruro de mercurio al 1 por 1000, teñida, con un color de anilina, á fin de facilitarlas gratuitamente á las familias menesterosas.

7.º Procurará V. que bajo ningun concepto se cometa transgresion alguna á los reglamentos de sanidad y policia urbana en lo que á la salud pública se refiere, aplicando inmediatamente el condigno castigo á los que faltasen á ellos.

8.º Diariamente me dará V. cuenta de las nuevas invasiones y defunciones de difteria que en esa poblacion ocurran, así como de cuantas circunstancias referentes á la epidemia, considere V. útiles á mi mejor conocimiento de la misma.»

Consignamos con gusto que nuestro amigo el Alcalde de esta capital don Antonio Forn, se halla muy mejorado de la grave dolencia que tantos dias le retiene en cama.

Deseámosle completo y pronto alivio.

Terminados ya los estudios de la carretera provincial de Vistabella al

Collado, continúan los de este último punto hasta el denominado la Ramblella, desde donde podrian los carros circular con facilidad hasta Castellon.

A la hora de entrar en máquina nuestro periódico, nueve de la noche, corria el rumor de haberse agravado en su enfermedad, nuestro ilustre jefe don Práxedes Mateo Sagasta. Sentiríamos ver confirmada esta noticia, y hacemos votos porque recobre su salud tan necesaria para la libertad y las instituciones.

Se halla enfermo de algun cuidado nuestro amigo el Secretario del Ayuntamiento de Almazora don Genaro Beltran, hermano político del de esta capital don Tiburcio Martin.

Deseámosle pronto y completo restablecimiento.

Hemos tenido el gusto de abrazar en nuestra redaccion al Diputado provincial por el distrito de Vinaroz, querido amigo nuestro don José Agramun.

Hemos leído en un periódico que se anuncia una nueva combinacion de secretarios de Gobierno, que entre otras provincias alcanzará á la de Castellon.

Sentiríamos en verdad la ausencia del señor Curtoys, á quien despues de todo, le profesamos aun cariñoso afecto.

Quéjense muchos pasajeros del deplorable estado en que se encuentran los coches de 2.ª clase que circulan desde Valencia á Tarragona. El estado de suciedad y deterioro en que se hallan, hablan muy mal en favor del interés que la empresa ferro-carrilera se toma por el público. A bien que el servicio que presta dicha sociedad siempre ha sido digno de censura.

No sabemos qué género de acontecimientos políticos se avecinan en esta provincia, que el Canónigo Moros, que los huele de lejos, hace dias que se ha ausentado de esta capital. Es que ha visto revolotear los cuervos en el horizonte y principia á rezar por los difuntos.

Primero vió morir á sus diputados en canuto. ¿Qué verá ahora?.....

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para la provision de las escuelas de niñas de Castellon, Vall de Uxó y Cincorres.

ANUNCIO

El Tribunal para la provision de las escuelas elementales de niñas de Castellon, Vall de Uxó y Cincorres, en sesion del dia de hoy, ha acordado que los ejercicios para la provision de dichas escuelas se celebren en la escuela de niñas de la Casa de Misericordia el martes 23 del actual mes y principien á las nueve y media de la mañana de dicho dia, y admitir á las opositoras cuyos nombres figuran en la lista fijada en el tablon de anuncios de la Junta provincial de Instruccion pública,

Castellon 16 de Octubre de 1888.—P. A. D. T.: El Secretario, Vicente Remolar.

CODIGO CIVIL ESPAÑOL

La redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados mu-

nicipales», está preparando una edicion del Código Civil Español precedido de una introduccion histórica y concordado y anotado con las disposiciones que han regido hasta la fecha.

La misma redaccion publicará en breve un «Tratado de lo contencioso-administrativo» y el tomo tercero del «Derecho administrativo», arreglados ambos á la ley de 13 de Setiembre de 1888 que ha modificado esencialmente la jurisdiccion contencioso-administrativa.

En esta imprenta se admiten encargos á dichas obras para remitir tan luego estén terminadas, á los mismos precios que las cede la administracion de «El Consultor.»

En la imprenta de este periódico se acaba de hacer tirada y puestos á la venta, los estados mensuales modelo núm. 2 de estadística demográfico-sanitaria.

SOCIEDAD DEL TRANVIA A VAPOR

DE ONDA AL GRAO DE CASTELLON

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos, ha acordado proceder al cobro del octavo dividendo pasivo de las acciones, importante el 10 por 100 de las mismas, ó sean 25 pesetas por accion.

El cobro estará abierto los dias no festivos desde el 23 al 27 de Octubre próximo, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle de Temprado, esquina á la de la Magdalena, principal, de diez á doce de la mañana.

Para el pago de este dividendo y sucesivos, los señores accionistas se servirán presentar los correspondientes títulos de que son poseedores para hacer constar en los mismos haber verificado aquél.

Las acciones que pasado este término habrán dejado de satisfacer este dividendo, caducarán en favor de la Compañía.

Castellon 21 de Setiembre de 1888.—Por A. de la J. de G.: El Director gerente, José Puig de la Bellacasa.

Sr. D. Carlos Notton, herniario especialista.

El que suscribe, natural y vecino de esta capital, albañil y habitante en la calle de Arriba, núm. 166, muy reconocido á V. declara en bien de la humanidad y satisfaccion suya, que le ha curado completamente en ocho meses una hernia inguinal que padecía más de seis años, como puede acreditarlo don Joaquin Fabregat, licenciado en Medicina y Cirujía de esta ciudad.

Castellon 17 de Setiembre de 1888.—*Vicente Dolz y Nicolau.*

EL SR. D. CARLOS NOTTON

herniario especialista, visitó el día 4 del actual de regreso de su viaje á Alemania, á sus numerosos clientes de esta capital, entre los cuales tuvo la más grata satisfaccion de dar de alta, completamente curados, á cinco de dichos señores.

CASTELLON

Imprenta y librería de José Armengot Enmedio, 77

SECCION DE ANUNCIOS.

BAÑOS DE SANTA BÁRBARA en VILLAVIEJA DE NULES Provincia de Castellon

Aguas termo minero medicinales sulfatadas cálcicas con hierro, á la temperatura de 48° (c°) termalidad máxima de los diferentes manantiales explotados y reconocidos de utilidad pública en esta localidad.

Indicadas para el reumatismo bajo todas sus formas, gota, artritis, anquilosis, afecciones de la piel, parálisis parciales y generales, retracciones tendinosas, enfermedades del hígado, etc., etc.

En este establecimiento, conocido hasta el día por BAÑOS de Francisco Sales, ha introducido su actual dueño importantes mejoras en la seccion y departamento de baños, instalando espaciosa pila de piedra, duchas y otros aparatos balneoterápicos.

Igualmente y con objeto de proporcionar agradable estancia á sus clientes, ha reformado y repovado las habitaciones dotándolas de camas de hierro, mobiliario cómodo y confortable, curioso y abundante servicio para cocinar; todo sin la mayor variacion en los precios conocidos de sus antiguos parroquianos.

De precios, hospedaje y demás podrá tratarse en el mismo establecimiento con la encargada, Vicenta Vidre, ó en Valencia con el dueño Lorenzo Gargallo, que vive calle de la Bolseria, núm. 46.

Se presta servicio desde 1.º de Mayo á 30 de Octubre todos los años.

ASISTENCIA MÉDICA.—Director oficial para los balnearios, Dr. D. Enrique Sanchis; titular de la localidad y auxiliar de la direccion, D. José Ladrón.

VIAJE DESDE VALENCIA

De Valencia á Villavieja se llega en menos de tres horas, empleando dos en ferro-carril hasta la estacion de Nules; y el resto en trasbordo de equipajes y trayecto de Nules á Villavieja, resultando un viaje cómodo, alegre y económico.

Hay cuatro trenes diarios que recorren la línea férrea de Valencia á Castellon y vice-versa haciendo todas paradas en la estacion de Nules.

En dicha estacion encontrarán los señores bañistas y visitantes carruajes de la casa BAÑOS DE SANTA BÁRBARA, que los trasladará á Villavieja por precio módico.

En los dias festivos se expenden billetes de ida y vuelta con rebaja, que duran cuarenta y ocho horas, permitiendo este beneficio poder pasar con la familia ó amigos tales dias.

DROGUERIA CATALANA

DE
JAIME BLANCH

Arriba, 99, esquina á la de San Juan

En este establecimiento se ha recibido un completo surtido de **BUJIAS** á precios baratísimos, y de

AZUFRES

en grande escala para las viñas, á precios incompetentes.

Lujoso y variado surtido de **PERFUMERIA** de las fábricas más acreditadas del pais y extranjero.

AGUAS minerales, purgantes y productos químicos.

Existencia de **INSTRUMENTOS** de ortopedia y gasógenos de todos tamaños **MAQUINAS** con todo lo perteneciente para la fotografía.

Ademas tiene el depósito exclusivo en todo el reino de Valencia, del tan acreditado extracto de

GUANO LEIPZIG

que está dando grandes resultados, y se expende á **cuatro reales y medio** el extracto que corresponde á **UNA ARROBA DE GUANO.**

ENMEDIO, 77
Castellon **José Armengot** Castellon

IMPRESOR

PAPEL PARA CARTAS
CLASES SUPERIORES, á 28, 32, 36 y 40 reales
resmilla, incluso impresion del membrete.

SOBRES COMERCIALES
A 24, 30, 40 y 50 reales millar con membrete impreso.

TARJETAS DE VISITA
A SEIS reales el 100

A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA

En la imprenta y librería de José Armengot, calle de Enmedio, núm. 77, junto á las Cuatro Esquinas, encontrarán los señores Profesores de instruccion primaria cuantos libros y enseres de enseñanza puedan necesitar para sus respectivas escuelas. Los precios son reducidos.

Esta casa se encarga de la construccion de cuerpos de carpintería y otros útiles de enseñanza, segun los modelos que se deseen, con toda solidez y á precios arreglados.

SE REMITEN CATÁLOGOS Á CUANTOS LOS PIDAN.

EFEKTOS
PARA CONFECCIONAR CAJAS DE FRUTAS en especial naranja, etc., etc., como papel, cuero, puntas de Paris, madera y sogas.

ESPARTOS crudos, cocidos, picados y rastrillados.

Depósitos en Alcira, Carcagento, Silla, Burriana, Villareal y Castellon.

Dirijase la correspondencia á la casa central, plaza de Serranos, 7.

Vicenta é hijo de Vidal Vicente
VALENCIA.

CASOS Y COSAS DE CASTELLON

Estudios históricos premiados en los juegos florales de Lo Rat-Penat celebrados en Valencia el 29 de Julio de 1883, por

JUAN A. BALBAS

del cuerpo facultativo de Archivero-Bibliotecario-Anticuarios, individuo correspondiente de la real Academia de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando, Cronista de Castellon, etc.

Precio, TRES pesetas.

Se vende en la imprenta y librería de José Armengot, Enmedio, 77, Castellon.

LA REINA DE LAS TINTAS
TINTA NEGRA para escribir y para copiar, en botellas de varios tamaños. Se vende en la imprenta de José Armengot, calle de Enmedio, número 77, Castellon.

PAPEL DE LIQUEN PARA FUMAR
medicinal, pectoral y reconstituyente
DE LOS SRES. VIDAL Y VALLS

De venta en la imprenta y librería de José Armengot, calle de Enmedio, 77; á 16 reales a gruesa y á 2 la docena de libritos.

A LOS LABRADORES

La Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra expende franco de porte y de saqueo, en toda estacion de ferro-carril ó puerto de España, sus acreditados abonos minerales, mediante cuyo empleo los barbechos son útiles, pudiéndose sembrar todos los años, y habiéndose obtenido cosechas del 44 por simiente en el trigo, segun prueba la cartilla instruccion, que remitiremos gratis á quien la desee.
Precios en toda España, á 32 pesetas 100 kilógs.
ABONOS COMPLETOS
Azoado para cereales.
Potásico para viñas y olivos.
Patásico antiséptico para naranjos y limoneros.

ABONO ESPECIAL
Para la caña de azúcar, á 34 pesetas 100 kilógramos.
Sulfato de amoníaco 20/21 por 100 de azoe, á 45 pesetas 100 kilógramos.
Cloruro de potasa 5/85 por 100 de sulfato, á 33 pesetas 100 kilógramos.
Superfosfato de cal á 18 por 100 ácido fosfórico soluble, á 17 pesetas en fábrica.
Fosfato molido y tamizado de 70/73 por 100 de fosfato puro, á 0'25 de peseta el kilógramo de fosfato puro 3 C. O. P. O. 3 en fábrica.
Se analizan las tierras para aplicar los abonos.
Para más detalles á
D. Felipe Bermejo Cortés
Mayor, 115, Castellon

EL CONTADOR MUNICIPAL

PRONTUARIO PARA LA NUEVA CONTABILIDAD MUNICIPAL
Arreglado al espíritu y letra de la R. O. de 1.º de Junio de 1886, y apropiado al **SISTEMA DE PARTIDA DOBLE**

para el uso de los Secretarios y Contadores de fondos municipales, por **A. MORA**

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al **PRECIO DE 2 PTAS.**

CENTRO DE REPRESENTACIONES

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, NOTARIOS Y PROCURADORES

Carlos Gomez Samper

7, 2.º, COLEGIATA, MADRID

CORRESPONSAL EN CASTELLON: Felipe Bermejo Cortés

Se anticipan los intereses del papel del Estado domiciliado en Madrid, y hasta el 50 por 100 de su capital.

Se facilitan fianzas en papel del Estado y se admiten representaciones de los funcionarios que tengan pendiente la cancelacion de sus fianzas.

MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y VINÍCOLA

DE BASILIO MIBET

Rambla de San Juan, 36, Tarragona

Máquinas para constructores de carros, cerrajeros, albañiles, bombas para pozos y sisternas, incendios y trasiegos de vinos. Máquinas para trincar carne y embutir. Máquinas para desgranar maiz (moresch), precios baratísimos, injertadores (empeltadores) para cepas Americanas contra la filoxera, arcas de guardar caudales, para Ayuntamientos y Comerciantes, básculas de todas clases y sistemas. Para pedidos y esplicaciones dirigirse á su representante en esta ciudad.

Vicente Clua

Calle de la Trinidad, núm. 67, duplicado, pral.

Se remiten catálogos gratis á quien los pida.

SE ADMITEN TODA CLASE DE ANUNCIOS